



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

“Por el presente se hace público que, habiéndose iniciado el preceptivo procedimiento para la elección y nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, los interesados en este nombramiento podrán presentar la correspondiente Solicitud, conforme al modelo que les será facilitado en las oficinas municipales u otro si así lo consideran oportuno, en el plazo y lugar que a continuación se indica:

a) Plazo de presentación: Treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

b) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

En la misma solicitud o en documento independiente los solicitantes deberán hacer constar, bajo su responsabilidad, que reúnen las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la legislación vigente para ser nombrados Juez de Paz, y cuyas condiciones legales deberán ser acreditadas en su momento por las personas designadas.

Asimismo podrán aportar cualquier otro documento que acredite méritos que puedan ser tenidos en cuenta para su elección”.

Cebolla 3 de mayo de 2017.-La Alcaldesa, Silvia Díaz del Fresno.

N.º I.- 2397